ADENDA N° 2

AL CONTRATO UOC N° 13/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MECANICAR S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ID N° 400.180.

Entre la **Vicepresidencia de la República**, domiciliada en la calle Presidente Franco N° 707 esquina Juan E. O'Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor Raúl Antonio Ramírez, denominado en adelante la CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la firma **MECANICAR S.A.** con RUC N° 80055807-3, domiciliada en la calle Cervantes N° 1205 c/Arroyo Mburicao, representada para este acto por el Sr. **ROBERTO LUCAS RECALDE OSORIO**, con Cédula de Identidad N° 976.429, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ID N° 400.180**, amparados en el Artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y lo instrumentos legales respectivos, serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato UOC N° 13/2021, estableciendo un incremento en el plazo del servicio, a fin de cumplir con los requerimientos de la institución, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La ampliación de plazo fue resuelta por la máxima autoridad a través de la Resolución VPR/DGAF/N°-16/2023 de fecha 02 de marzo de 2023.

Las características de los servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ID N° 400.180**

Lic. Roberto Recalde
MECANICAR S.A.

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato estará vigente hasta el 30 de setiembre de 2023.

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscripto entre las partes.

En fe de lo expuesto, firman la presente **ADENDA N° 2** al Contrato de referencia en fecha 03 de marzo de 2023, en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay.

ROBERTO LUCAS RECALDE
Representante Legal
MECANICAR S.A.
Lic. Roberto Recalde
MECANICAR S.A.

RAÚL A. RAMÍREZ FERNÁNDEZ
Director General de Administración y Finanzas-Vicepresidencia de la República